

17.06.2011

**La crisis financiera y la reestructuración del sistema bancario
español**

Curso APIE - UIMP (Santander)

Javier Aríztegui
Subgobernador

Quisiera comenzar agradeciendo a la Asociación de Periodistas de Información Económica y a la Universidad Menéndez Pelayo su invitación a realizar la intervención de clausura en este seminario en que se han debatido temas de tanto interés para nuestra economía y nuestro sistema financiero.

Es el tercer año que acudo a Santander para compartir con ustedes esta sesión y, por segunda vez consecutiva, voy a dedicar unos minutos a reflexionar sobre la crisis financiera y la reestructuración del sistema bancario. No es extraña esta repetición, prevista por los organizadores, pues estamos viviendo la crisis más profunda y extensa de las últimas décadas, y estamos afrontando un proceso muy amplio de reestructuración y reforma de las cajas de ahorro.

Pero hoy pronuncio estas palabras con una perspectiva diferente a la de mi última visita.

En junio de 2010 llevaba un año de vigencia el Real Decreto-Ley por el que se creaba el Fondo para la Reestructuración Ordenada Bancaria (en acrónimo FROB) uno de cuyos objetivos era impulsar los procesos de integración para crear entidades más sólidas y eficientes. En ese momento ya se habían registrado las principales negociaciones entre cajas de ahorros para configurar el nuevo mapa del sector, y el FROB había comprometido sus primeras ayudas. Pero aún estaban por venir algunos de los elementos clave para consolidar las reformas y recuperar la confianza externa sobre nuestro sistema financiero.

En efecto, sólo un mes después, en julio de 2010, se publicaron los resultados de las pruebas de resistencia de las entidades de crédito, coordinadas a nivel europeo, se acordó por el Banco de España la modificación del régimen de provisiones contables y se aprobó por el Gobierno una reforma relevante del régimen legal de cajas de ahorros. Y en febrero de 2011 se ha publicado el Real Decreto-ley de reforzamiento del sistema financiero, cuyas reglas se encuentran en estos momentos en plena fase de aplicación.

Este año sí podemos afirmar que la reestructuración de las cajas de ahorros ha entrado en su fase final, tras la que resultará un conjunto de entidades más reducido (de 45 cajas hemos pasado a 18), más eficiente y mejor capitalizado, capaz, junto con el resto de nuestro sistema bancario, de prestar los servicios de intermediación que nuestra economía requiere para asentar su fase de recuperación y contribuir al bienestar de los ciudadanos.

* * *

Está siendo, sin duda, un camino prolongado y complejo. Queda ya lejos el verano de 2007, cuando estalló la crisis de las hipotecas “basura”, cuyos riesgos se habían diseminado entre distintos agentes y mercados a través de titulizaciones y derivados de crédito. Este episodio, que no impactó en un primer momento en las entidades españolas, por no tener inversiones en estos productos, fue en realidad el detonante de un conjunto de efectos encadenados sobre las economías mundiales y los mercados financieros que pronto se dejó sentir en España.

El primer síntoma que se observó fue el empeoramiento de las condiciones de financiación y liquidez. Ante ello, las autoridades respondieron con medidas de apoyo, como los programas de

adquisición de activos financieros y de concesión de avales a emisiones de deuda, y el Banco Central Europeo implantó sus nuevos criterios de oferta amplia de liquidez.

A fines de 2008 la economía española entró en recesión. La caída de la producción y la escalada del paro presionaron al alza las tasas de mora de los bancos y cajas y la consiguiente necesidad de provisiones para insolvencias. Este efecto se unía al aumento de los costes financieros por la creciente dependencia de la financiación mayorista y por dificultades súbitas en estos mercados. Muchas entidades, además, con una alta concentración en el sector de promoción y construcción inmobiliaria, tuvieron que afrontar un parón en el mercado de la vivienda.

Más aún, las cajas de ahorros estaban sometidas a un régimen legal peculiar, asociado a su naturaleza jurídica, que suponía claras limitaciones a su capacidad para captar recursos propios de la máxima calidad y para implantar las reglas de gobernanza necesarias para mantener la confianza de los terceros en su futuro.

Con este panorama, se hizo evidente la necesidad de abordar una reestructuración del sector, y apoyar este proceso con un instrumento que permitiese reforzar la solvencia de aquellas entidades que decidiesen acometer planes de mejora de su eficiencia por medio de fusiones u otras operaciones de integración. En julio de 2009 se creó el FROB, que durante el año 2010 otorgó -o comprometió- ayudas por importe de 11.559 millones de euros para ocho procesos de integración (aunque uno de ellos no fue finalmente adelante al deshacerse el proyecto inicial de Banco Base) y para el saneamiento de una entidad no viable, CajaSur, y su integración en la BBK. La otra entidad intervenida por su falta de viabilidad, Caja de Castilla-La Mancha, recibió ayudas procedentes del Fondo de Garantía de Depósitos, en un momento en que el FROB aún no había sido creado.

El año 2010 estuvo también caracterizado por sucesivos episodios de castigo a la deuda pública de países de la zona euro cuyas finanzas mostraban signos de debilidad. En primavera asistimos a la crisis griega y, a finales de año, a la crisis de Irlanda. A pesar de que los indicadores macroeconómicos de España no eran en absoluto comparables a los de los países citados, estos episodios afectaron a los diferenciales de la deuda pública española, por la situación de incertidumbre y de dificultad para una adecuada discriminación de la información que siempre se genera con estas situaciones. Más tarde, ya en 2011, el país afectado fue Portugal, aunque en esta fase de tensiones, España pudo alejarse del foco de la tormenta como resultado de una decidida política de reformas.

A lo largo de 2010 el Banco de España tomó también una serie de iniciativas para contribuir a generar la necesaria confianza. En primer lugar, en julio impulsó un grado especial de transparencia en la publicación de los resultados de las “pruebas de resistencia”, tanto por el alto porcentaje de entidades analizadas (representativas del 95% del sistema, frente al 50% requerido en Europa) como por el nivel de detalle de la información proporcionada. En segundo lugar, reformó en ese mismo mes el sistema de provisiones, para garantizar un adecuado saneamiento de los balances. Y en tercer lugar, instó a las entidades a proporcionar al mercado información muy precisa de sus exposiciones al sector de promoción y construcción inmobiliaria y de su estructura financiera y situación de liquidez.

También en julio del año pasado, el Parlamento aprobó la reforma de las cajas de ahorros, incluida en el Real Decreto-ley 11/2010, que abrió las puertas a una nueva estructura legal de estas

entidades, según la cual el ejercicio de su actividad bancaria puede realizarse a través de un banco, al que se traspara el grueso de activos y pasivos. Este modelo societario, concebido con carácter voluntario, aunque ha pasado a ser obligatorio para las cajas que reciban las nuevas ayudas a que luego me referiré, se está imponiendo de manera muy amplia en el sector por las ventajas que aporta desde el punto de vista de su capacidad para obtener capital, para promover las mejores prácticas de gestión y para generar la necesaria confianza de los clientes y de los inversores.

Como decía al principio, nos encontramos en la fase final del proceso de reestructuración de las cajas, con la implantación de la estrategia prevista en el Real Decreto-ley 2/2011 convalidado por el Parlamento en el mes de febrero. Esta norma se asienta en tres pilares:

Primero: un aumento muy significativo de la solvencia. Todas las entidades deben cumplir con un coeficiente de “capital principal”, en el que sólo computan instrumentos de la máxima calidad, del 8%, cifra que se eleva al 10% en el caso de entidades con una dependencia de, al menos, el 20% de la financiación mayorista y sin inversores externos en su capital.

Segundo: el respaldo del FROB para aquellas entidades que no alcancen por sus propios medios estos nuevos niveles de capital mínimo.

Tercero: un nuevo régimen instrumentación de las ayudas del FROB, que ahora dejan de prestarse como participaciones preferentes y pasan a tomar la forma de suscripción de acciones del banco resultado de la transformación de las cajas de ahorro concernidas.

* * *

El 10 de marzo de 2011 se pusieron en marcha los mecanismos previstos en la nueva regulación, con la publicación por el Banco de España de la situación de capital de las entidades. Doce entidades (cuatro bancos y ocho cajas de ahorros) no alcanzaban las cifras requeridas para cumplir el coeficiente por un importe agregado de 15.152 millones de euros. Finalmente el número de entidades con déficit se elevó a 13 tras la ruptura del SIP del Banco Base.

De acuerdo con lo previsto en la nueva norma, las entidades con déficit presentaron al Banco de España su estrategia y calendario de cumplimiento, que fueron aprobados el pasado 14 de abril. Al día siguiente, el FROB prestó su conformidad a las estrategias presentadas, comprometiéndose a aportar los fondos precisos a aquellas entidades que, como opción prioritaria o alternativa, hubieran decidido recurrir a las ayudas del FROB para cumplir con el nuevo coeficiente.

Los cuatro bancos que no alcanzaban los mínimos requeridos optaron, en el caso de las dos filiales de bancos extranjeros, por ser capitalizados por sus matrices, y los dos bancos españoles, por emitir instrumentos computables como capital principal.

En función de la estrategia elegida, pueden distinguirse dos grupos entre las nueve cajas de ahorro señaladas.

Un primer grupo, integrado por cuatro entidades, ha elegido la salida a Bolsa o la captación de capital privado.

Un segundo grupo, integrado por otras cuatro cajas, ha planteado como primera opción ser capitalizadas por el FROB. Hay una quinta caja que ha propuesto el respaldo del FROB como alternativa a una posible operación de integración con otra entidad. En todos estos casos, antes de finalizar el plazo previsto, el Banco de España recibió los planes de recapitalización.

La situación con respecto a las cuatro cajas o grupos de cajas que plantean la obtención de capital privado es la siguiente. Las cuatro cuentan ya con bancos a través de los cuales van a ejercer de forma indirecta su actividad financiera y en tres casos han concluido, con la aprobación de las asambleas respectivas y su registro mercantil, las operaciones de traslación al nuevo banco de sus activos y pasivos financieros. Estas cuatro entidades han presentado preventivamente sus planes de recapitalización al FROB para el caso de que no obtengan capital privado, aunque en el desarrollo de sus estrategias es una posibilidad que consideran improbable.

Dos de ellas, Bankia y Banca Cívica, están efectuando los trámites para su próxima salida a Bolsa. Si se cumplen los planes propuestos, en menos de treinta días estas entidades estarán cotizando en el parqué, habrán concluido el proceso previsto en la nueva norma, y operarán con una cifra de capital superior al exigente mínimo fijado en la nueva legislación.

Otros dos bancos, Mare Nostrum y Effibank, también se encuentran en negociaciones para la colocación de su capital a terceros, y aspiran a concluir dentro de los plazos previstos la puesta de su capital en manos privadas, en la parte necesaria para alcanzar los fondos propios requeridos por el nuevo coeficiente de capital principal. En ambos supuestos, la vía que están explorando, sin descartar otras alternativas, es la de la colocación directa del capital en inversores mayoristas.

Voy a referirme ahora a la situación de las otras cuatro cajas. Todas han presentado sus planes de recapitalización, requisito necesario para la petición de ayudas.

Estos planes se componen de dos partes: un plan de negocio, con previsiones sobre la rentabilidad, apalancamiento, liquidez y eficiencia (entre otros extremos) y una serie de compromisos específicos en materia de gobierno corporativo y reducción de costes.

Hay que señalar que estos planes van a ser –de hecho están siendo- objeto de un escrutinio múltiple: por el Banco de España, que ha de proceder a la aprobación final de los mismos; por el FROB y sus asesores externos, que puede exigir la inclusión de compromisos adicionales a los propuestos y ha de considerarlos como “input” fundamental en el proceso de fijación del precio a pagar por las acciones en que se materialice su inversión; y por la Comisión Europea, pues las ayudas prestadas deben ser compatibles desde el punto de vista de los criterios europeos sobre “ayudas de Estado” y déficit público. Todas las instituciones mencionadas están analizando en estos momentos los planes recibidos.

Las cajas, por su parte, están realizando los trámites pendientes para ajustar su estructura a las nuevas exigencias. En unos casos ya han creado el nuevo banco al que traspasarán su actividad bancaria y en otros sus solicitudes se encuentran en distintas fases de tramitación. Posteriormente, en el próximo mes de julio, sus Asambleas tomarán los acuerdos de segregación de activos y pasivos y traslado definitivo a dicho banco de su negocio financiero.

Un aspecto clave será la fijación del precio por el que el FROB entrará en el capital de los nuevos bancos. Como primer paso, las firmas de auditoría de primer nivel contratadas con este propósito por el FROB están realizando la denominada “due diligence”, con el objetivo de confirmar tanto la fiabilidad de la información financiera de la entidad (“due diligence financiera”) como la razonabilidad del plan de negocio (“due diligence del plan de negocio”). Ambos elementos – situación financiera y planes futuros descontados- proporcionan la información relevante para la valoración económica del nuevo banco. Este trabajo se lleva a cabo con las orientaciones metodológicas y de procedimiento que han sido elaboradas y publicadas por el FROB a finales del pasado mes de mayo, con el asesoramiento de un panel de expertos para incorporar las mejores prácticas del mercado.

Según estas orientaciones, la “due diligence financiera” ha de prestar especial atención a la inversión crediticia, los activos inmobiliarios y la cartera de valores, además de a las posibles operaciones singulares previstas y a eventuales áreas de riesgo desde una perspectiva legal, fiscal y laboral. La “diligencia debida” del plan de negocio, por su parte, se centrará en la “razonabilidad” de las hipótesis macroeconómicas, de crecimiento, de ingresos, de evolución de la mora y coberturas, costes, sinergias y desinversiones.

A partir de los estados financieros de la entidad, del plan de negocio y de las “diligencias debidas”, tres expertos independientes contratados por el FROB, todos ellos consultores de reconocido prestigio, emitirán su opinión sobre el valor de mercado de la entidad y el porcentaje de capital a que equivale la nueva inversión. Para garantizar la calidad del resultado, el FROB utilizará las conclusiones de tres expertos, aunque no se tomarán en cuenta las valoraciones que se desvíen en más del 15% del valor promedio resultante.

Así pues, el proceso de determinación del valor económico de la entidad se está llevando a cabo con el máximo cuidado, ya que, como ha señalado el FROB en su nota metodológica, tiene una gran importancia desde tres vertientes: desde el punto de vista de la normativa comunitaria de competencia, para garantizar que las ayudas públicas se conceden en condiciones de mercado; desde el punto de vista de la adecuada utilización de los recursos públicos, para que la aportación de fondos se efectúe de acuerdo con precios de suscripción fijados con procedimientos rigurosos; y desde el punto de vista de la propia entidad y sus “partes interesadas” porque el valor de mercado determinará también la participación efectiva del FROB y, en consecuencia, de los socios anteriores en el capital resultante y en los órganos de gobierno de la entidad.

Cuando concluya este proceso, antes del 30 de septiembre de 2011, el FROB habrá entrado en el capital de estas entidades y votará las decisiones de su consejo de administración en la proporción que resulte de la valoración económica.

A partir de entonces, el FROB participará directamente en su administración con la misión de vigilar el cumplimiento de los planes de negocio, y con la vocación de permanecer en la entidad sólo de manera transitoria, y siempre dentro del plazo máximo de cinco años en el que deberá producirse la enajenación a terceros de las acciones poseídas a través de un procedimiento que asegure la competencia.

* * *

En suma, nos encontramos en la última etapa de la reestructuración de las cajas de ahorros, con la idea de que a 30 de septiembre hayan finalizado las diferentes actuaciones pendientes. Es el plazo marcado por el Real Decreto-ley de reforzamiento del sistema financiero, si bien cabría la posibilidad de una prórroga excepcional de tres meses por razones operativas y de otros tres meses en casos de salida a Bolsa.

Nuestro sistema bancario ha realizado en los últimos ejercicios un esfuerzo muy intenso de saneamiento de sus activos (en el trienio 2008-2010 alcanzó el 9% del PIB), ha efectuado un ejercicio de transparencia sin precedentes sobre sus exposiciones más problemáticas, y se ha recapitalizado con fondos privados y también con ayudas públicas relativamente reducidas si se comparan con otros países. A su vez, la legislación española ha respondido a los retos de la crisis con un paquete de medidas entre las que querría destacar por su vocación de permanencia la implantación de nuevas obligaciones de solvencia, la modernización del régimen legal de las cajas y la creación de instrumentos más ágiles y eficientes de resolución de crisis bancarias.

Confío en que entremos en el otoño con todos los deberes cumplidos.

Muchas gracias.